

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm.: 5/2012

Órgano: **PLENO**

Carácter: Ordinario

Fecha: 3 de mayo de 2012

Hora: 20.00

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidente: Albert Girona Albuixech (BLOC-Compromís)

Asistentes:

Grupo municipal del Partido Popular

M^a Carmen Santos Juanes Fuster (Portavoz)

Arcadio Ramírez Villar

Grupo municipal BLOC-Compromís

Jesús B. Salesa Aguado (Portavoz)

M^a Esperanza Carbonell Moreno

Carles Grancha Bosch

Elia M^a Alepuz Albuixech

Grupo municipal socialista

M^a Ángeles Lorente Iglesias (Portavoz)

Antonio González Rodríguez

Rut Chelós Alepuz

Faustino Manzano Fuentes

Jose Luis Soria Ferrer

Francisca Oliver Gil

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luis Aira Carrión



ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de 3 de abril de 2012.
- 2. SECRETARÍA.** Dación de cuenta de la aprobación definitiva del *Reglamento del servicio para el suministro del agua potable y mantenimiento del alcantarillado*.
- 3. INTERVENCIÓN.** Dación de cuenta del informe de fiscalización plena posterior, correspondiente al ejercicio 2009.
- 4. INTERVENCIÓN.** Dación de cuenta del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2012, conforme a la Ley 15/2012.
- 5. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 6. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 976/2012 hasta el 895/2012.
- 7. RUEGOS**
- 8. PREGUNTAS**



PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR. Aprobar el acta de la sesión plenaria ordinaria de 3 de abril de 2012.

Se da cuenta del borrador del acta referida, que se ha hecho llegar a los Sres. concejales con anterioridad a la celebración de esta sesión.

Sometido a votación ordinaria, el pleno la aprueba por unanimidad.

2. SECRETARÍA. Dación de cuenta de la aprobación definitiva del *Reglamento del servicio para el suministro del agua potable y mantenimiento del alcantarillado.*

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 18 de abril de 2012 siguiente.

“Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 65 de fecha 16 de marzo de 2012, se ha publicado el acuerdo del Pleno de esta corporación, adoptado con fecha 1 de marzo de 2011, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de los Servicios del Agua Potable y Mantenimiento del Alcantarillado Municipal.

Visto que según certifica la encargada del registro municipal, durante el plazo de exposición pública, que finalizaba el 16 de abril de 2012, no se han presentado alegaciones.

Por todo lo anterior y de conformidad con el acuerdo inicial adoptado por el Pleno municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Reglamento de los Servicios del Agua Potable y Mantenimiento del Alcantarillado Municipal, debiendo proceder a su publicación íntegra en el BOP a los efectos de su entrada en vigor.”

3. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta del informe de fiscalización plena posterior, correspondiente al ejercicio 2009.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido del referido informe, de 22 de marzo de 2012, transcrito a continuación y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación, de 17 de abril de 2012.

«CONCLUSIONES Y CORRECCIONES EX POST.

Se han emitido un total de 81 informes fiscales individuales con el siguiente resultado:



- Expedientes fiscalizados de CONFORMIDAD: 80, que supone un 98'77% del total.
- Expedientes fiscalizados de DISCONFORMIDAD: 1, que supone un 1'23% del total.

Del total de expedientes fiscalizados de conformidad, 69 lo han sido de plena conformidad, lo que supone un 86'25% y 11 con reparos de menor entidad cuyas características no implican una disconformidad desde el punto de vista fiscal y que suponen un 13'75% del total de expedientes fiscalizados de conformidad.

En términos generales la gestión municipal se ajusta a la legalidad vigente con las salvedades indicadas en los informes fiscales individuales. Han disminuido respecto de 2008, las fiscalizaciones de disconformidad, reduciéndose de un 3'70% del total de expedientes fiscalizados en plena posterior, a un 1'23% en el ejercicio 2009.

Desde el punto de vista estadístico, el valor esperado de la varianza a priori, es muy similar al precalculado. Por tanto podemos mantener las hipótesis con las que se seleccionó la muestra y afirmar que ésta es representativa en los intervalos previstos y con el error calculado.

A los efectos de calcular los retrasos medios de tramitación y pago de las facturas en la muestra seleccionada aparecen un total de 38 facturas, de ellas 36 se han presentado por registro general de entradas y en 2 no consta su entrada por registro general. El presente ejercicio no se ha analizado el retraso desde la entrada en los registros internos de Intervención, al no ser significativo frente a terceros éste registro. El porcentaje de facturas de las cuales consta entrada en el registro general es de un 94'74%, habiendo mejorado este porcentaje respecto al de 2008.

Por tanto en el presente ejercicio se ha analizado:

- El retraso medio desde la fecha de factura (en 38 facturas).
- El retraso medio desde la entrada de la factura en la administración (en 36 facturas).

Siendo el resultado el siguiente:

- Retraso medio desde fecha de factura hasta pago material 104'34 días
- Retraso medio desde entrada en Registro hasta pago material 94'81 días

De dicho análisis se deduce lo siguiente:

- a) Existe un retraso medio en la tramitación imputable a los contratistas de 9'53 días de media.
- b) El retraso medio en tramitar las facturas por parte de la Administración se sitúa muy por encima de 60 días, habiéndose incrementado respecto del ejercicio 2008 en 22'21 días.



Veintitrés de las facturas analizadas se han pagado después de los 90 días de plazo, desde su entrada en registro general, lo que supone un 63'88% del total de facturas analizadas, siendo este porcentaje muy superior al resultante de la fiscalización del ejercicio 2008, habiéndose empeorado sensiblemente en el cumplimiento de los plazos de pago.

Cuatro facturas se han pagado dentro de los 60 días desde la entrada en registro general, que supone un 11'11% del total, habiéndose empeorado sobre el 28'57% resultante de la fiscalización plena en el ejercicio 2008.

El resto, es decir 9 facturas se han pagado en el plazo comprendido entre los dos y tres meses desde la fecha de entrada en registro general.

Del análisis anterior se deduce que los plazos de tramitación de facturas (desde la entrada en Registro General hasta su pago material) superan los 60 días, con picos de 143 y 21 días, en los expedientes analizados. Ha empeorado sensiblemente, respecto de 2008 los plazos en que paga la Administración. Es evidente que la situación económica empeoró en 2009 respecto 2008, pero ello no obsta para que la Administración deba tomar las medidas oportunas para cumplir sus obligaciones en los plazos establecidos. Sobre todo medidas encaminadas al control del gasto y no realización de gastos innecesarios en momentos de crisis económica. Además deberán agilizarse los trámites de forma que ningún expediente supere los 60 días para su pago. En este caso y para 2012 deberá estarse a lo dispuesto por la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es decir para el presente ejercicio 2011, estos plazos han quedado reducidos a 40 días. En ningún caso la Administración debe escudarse en la falta de ingresos. Debe recaudarse y tomar las medidas fiscales y de tesorería necesarias para cubrir la falta de liquidez, en su caso. La Administración debe cumplir la Ley y pagar en los plazos legalmente establecidos.

RECOMENDACIONES.

De la fiscalización realizada se deducen una serie de errores y defectos que llevan a realizar las siguientes recomendaciones:

1. Los plazos medios de pago han aumentado sensiblemente. Deben tomarse todas las medidas necesarias para hacer frente al pago de las obligaciones en plazo no superior a 40 días. Especialmente necesario es el desarrollo e implantación de aplicaciones que permitan una tramitación del gasto sin necesidad de papel y con todas las garantías jurídicas necesarias. Dicha recomendación se hizo en la fiscalización del ejercicio 2007 y 2008, y sigue sin cumplimentarse.

2. Debería potenciarse el área de informática mediante la adscripción de un informático al área económica para el apoyo diario a la misma, seguimiento de programas e impulso de los proyectos informáticos. Dicho informático debería reunir un perfil adecuado, demostrando experiencia acreditada, que permita una rápida puesta en marcha de proyectos. Dicha recomendación se hizo en los ejercicios 2007 y 2008 y no se ha cumplimentado.



3. *Debería habilitarse una caja fija en Tesorería para realizar pagos de pequeña enjundia. Esto agilizaría el pago de las obligaciones presupuestarias. Dicha recomendación se hizo en la fiscalización de los ejercicios 2007 y 2008 y no se ha cumplimentado.*

4. *Deberían implantarse con celeridad aplicaciones informáticas que permitan la notificación automática al contratista de la situación de sus créditos contra el Ayuntamiento (bien mediante SMS o correo electrónico), además de la consulta en tiempo real a través de la web municipal del estado de tramitación de sus créditos, para lo cual es necesario cumplimentar la segunda de las recomendaciones realizadas. Dicha recomendación se hizo en las fiscalizaciones de los ejercicios 2007 y 2008 y no se ha cumplimentado.*

5. *Todas las facturas y documentos acreditativos de la prestación de un servicio deberían tener su entrada en la administración a través del registro general.*

6. *Deberían minimizarse al máximo los plazos de tramitación de las facturas en los departamentos gestores del gasto.*

7. *Debería procederse a establecer mecanismos de control sobre aquellas liquidaciones más antiguas y no informatizadas para su adecuada gestión de cobro o declaración provisional de fallido.*

8. *Debería exigirse al departamento responsable la ágil tramitación de las liquidaciones por Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, para mejorar por una parte la liquidez municipal y por otra evitar posibles perjuicios a la Administración. Esta recomendación se hizo en la fiscalización del ejercicio 2008.*

9. *Debería realizarse una adecuada planificación de la Tesorería municipal para evitar retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de pago.*

10. *Debería tramitarse el cobro inmediato de deudas procedentes del extinto pósito agrícola municipal, o su baja motivada en cuentas, dada la antigüedad de las deudas, que podrían haber prescrito.*

11. *Debería dotarse al Ayuntamiento de un sistema tributario y de gestión recaudatoria que permita la generación de recursos suficientes para cubrir los compromisos en materia de cumplimiento de plazos en los pagos a acreedores.»*

4. INTERVENCIÓN. Dación de cuenta del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2012, conforme a la Ley 15/2012.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido del referido informe, de 13 de abril de 2012 transcrito a continuación y dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Ocupación, de 17 de abril de 2012.



«De acuerdo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Se indica que a fecha 31/03/2012, las facturas registradas con fecha de certificación desde el 26-08-2011 y que están incumpliendo los plazos de pago son:

CUANTÍA TOTAL 389

IMPORTE TOTAL 505.273,85 euros»

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO. No se presentan asuntos.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 676/2012 hasta el 895/2012.

La Corporación queda enterada.

7. RUEGOS. No se formulan.

8. PREGUNTAS. No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 20:05 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria general.

El alcalde

La secretaria general

ALBERT GIRONA ALBUIXECH
Fecha firma: 22/05/2012
Ciudadanos
Generalitat Valenciana

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma: 22/05/2012
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: 7Dd4 ShbP uLU+ gGIM nc1O w5nP L4g=